

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Gerente de Albatros Producciones Sr. Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. N° 16.360.575, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el día 29 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo un Festival de Box Profesional, en instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de la ciudad de Río Grande.

Que por ello solicita colaboración con pasajes aéreos, para poder trasladar hacia nuestra provincia a CUATRO (4) deportistas que participarán en dicho evento, en carácter de competidores e instructores, autorizados y avalados por la “World Pugilism Commission”.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar en carácter de colaboración la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos a nombre de las personas y tramos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

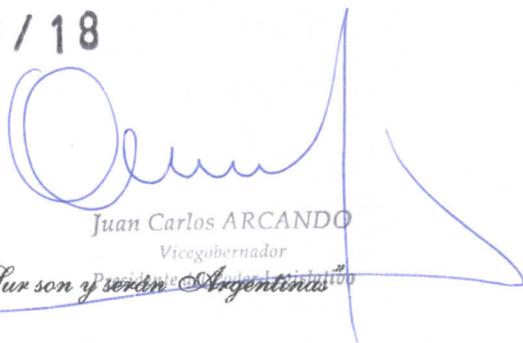
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos a nombre de las personas y tramos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la nota presentada por el Gerente de Albatros Producciones Sr. Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. N° 16.360.575, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1300/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1300/18

ANEXO I

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>TRAMOS</u>	<u>IDA</u>	<u>VUELTA</u>
Mario Luis TEDESCO	11.434.649	BUE-RGA-BUE	27/09/2018	30/09/2018
Ignacio Lucero FRAGA	30.261.604	BUE-RGA-BUE	27/09/2018	30/09/2018
Juan Manuel BARRIENTOS	31.550.862	BUE-RGA-BUE	27/09/2018	30/09/2018
Juan Manuel WITT	33.397.607	BUE-RGA-BUE	27/09/2018	30/09/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo